



CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/10/2026

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00011-26**

R-0009

La Paz, 10 de febrero de 2026

**VISTOS:**

La Minuta de Instrucción N° 13-00005-26 con CITE: AJ/DE/MI/5/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitida por Dirección Ejecutiva, el Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/8/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera; el Informe con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/123/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de octubre de 1999 y D.S. 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, y todo lo que se tiene presente y convino ver.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas y Regulatorias de carácter particular.

Que, el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal de fecha 16 de marzo de 2001, dispone que un servidor público podrá ejercer un puesto con carácter interino cuando se produzca una vacante por renuncia, retiro, jubilación u otras causas, de manera temporal y hasta tanto su titular regrese a ocupar el puesto.

Que, de conformidad al inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de octubre de 1999, concordante con el inciso c) del Artículo 12 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2027, aprobado por Decreto Supremo N° 25749 de fecha 20 de abril



SC-CER564556





**AUTORIDAD**  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

**02-00011-26**

de 2000, la designación de los servidores de libre nombramiento es potestativa y privativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de fecha 27 de febrero de 2024, se designó al Dr. Cristian Alvarado Rosas como Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Minuta de Instrucción N° 13-00005-26 con CITE: AJ/DE/MI/5/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitida por Dirección Ejecutiva, se instruye designar de manera interina al cargo de Directora Regional Santa Cruz a.i. a la Dra. Aleida Quiroz Céspedes, manteniendo el número de Ítem y Nivel Salarial, con las responsabilidades por el ejercicio de la función pública, a partir de fecha 11 de febrero de 2026, en tanto se designe el titular del cargo.

Que, el Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/8/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera en su análisis establece lo siguiente: "Para garantizar la continuidad de los actos administrativos, y de acuerdo a la Instrucción de Dirección Ejecutiva, conforme al Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego se encuentra acéfalo, por lo cual mediante Minuta de Instrucción CITE: AJ/DE/MI/5/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se instruye la designación de interinato a la Sra. Aleida Quiroz Céspedes a partir del 11 de febrero de 2026, hasta que se designe al titular del cargo."

Que, el Informe con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/123/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, concluye señalando que al encontrarse el interinato previsto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal), corresponde que el cargo de interino de la Directora Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, sea cubierto por la Señora Aleida Quiroz Céspedes, en virtud a lo solicitado mediante Minuta de Instrucción N° 13-00005-26 con CITE: AJ/DE/MI/5/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva y la recomendación del Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/8/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 32217 de fecha 2 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

**POR TANTO:**

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 060, y demás normativa jurídica conexa.



SC-CER564556



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



02-00011-26

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar interinamente en el cargo de Directora Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Jurisdicción y Competencia en los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, a la Señora Aleida Quiroz Céspedes con Cédula de Identidad Nº 9696166 expedida en Santa Cruz, manteniendo el número de ítem y nivel salarial, con las responsabilidades por el ejercicio de la función pública, quien desempeñará esta función a partir del 11 de febrero de 2026, hasta que se designe el titular del cargo.

**SEGUNDO.-** Delegar la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, a la Directora Regional Interina Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señora Aleida Quiroz Céspedes del 11 de febrero de 2026, hasta que se designe el titular del cargo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**TERCERO.-** Delegar la tramitación de procesos sancionadores emergentes de controles, inspecciones y fiscalizaciones de las promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos desde el inicio hasta la conclusión del correspondiente proceso sancionador y cobro de la sanción impuesta, por intermedio de la Directora Regional Interina Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, del 11 de febrero de 2026 hasta que se designe el titular del cargo, a tal efecto actuará en nombre y representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego iniciando y prosiguiendo sin ninguna limitación los procesos sancionadores, sin que pueda ser tildada de insuficiente la presente delegación ya que se la otorga para el fiel y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 060, Ley Nº 2341, Decretos Supremos Nos. 0781, 0782, 27172, D.S. Nº 2174 y normativa especial que regule esta actividad y Resoluciones Regulatorias emitidas por la Autoridad de Fiscalización del Juego, en todo lo concerniente al proceso sancionador. Esta delegación no implica que la Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos sancionadores, situación que será definida expresamente en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo - AAPA que den inicio a dichos procesos.

**CUARTO.-** Delegar la facultad de iniciar y proseguir hasta su conclusión el proceso de cobro de la sanción impuesta emergente de un proceso sancionador en todas sus instancias hasta lograr el cobro de la sanción adeudada a la Autoridad de Fiscalización del Juego. Esta delegación no implica que la Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente el cobro de la sanción adeudada a la Autoridad de Fiscalización del Juego.

**QUINTO.-** Delegar la facultad de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias de promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos, a la Directora Regional Interina Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señora Aleida Quiroz Céspedes, del 11 de febrero de 2026 hasta que se designe el titular del cargo, sin que esta delegación implique



SC-CER564556





AUTORIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

02-00011-26

que la Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias.

**SEXTO.-** La presente Resolución Administrativa Ejecutiva, surtirá efecto previa publicación de la misma en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se deja sin efecto la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de fecha 27 de febrero de 2024.

**SÉPTIMA.-** Quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
Melissa Joseline Sanchez Gisbert  
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



MJSG  
CRM  
KACHC  
ECC  
Cc: DE  
DNJ  
Proceso  
Fs. Cuatro (4)



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031